



RESOLUCIÓN UNRN N° 0585/11

Viedma, 20 de abril de 2011.

VISTO, la Ley 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro, la Resolución ME N° 1597 de aprobación del Estatuto Provisorio de la Universidad, en particular el artículo 28 que establece que el Rector es asistido por los Secretarios de Programación y Gestión Estratégica; de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, y de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, la Resolución UNRN N° 182/09 de creación de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, las Resoluciones UNRN N° 12/08 y UNRN N° 1392/10 que norman aspectos de los docentes-investigadores y de dedicación completa, respectivamente y la Resolución UNRN N° 0584/11, que establece el Programa de Becas de Investigación de Formación de Posgrado.

CONSIDERANDO

Que la Resolución UNRN 584/11 establece el Programa de Becas de Investigación de Formación de Posgrado.

Que dicha Resolución establece que anualmente deben fijarse las pautas de la convocatoria correspondiente.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer el siguiente cronograma para el concurso a Becas de Investigación de Formación de Posgrado para Docentes de la Universidad Nacional de Río Negro:

Apertura del concurso: 29 de abril de 2011

Fecha de cierre: 26 de mayo de 2011

Cierre de la Evaluación y otorgamiento de Becas: hasta el 23 de junio de 2011

Fecha de inicio de las becas: 1 de julio de 2011

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el número de Becas será de diez (10) para el Doctorado y para Maestría, con un monto anual que no supere los pesos setecientos mil (\$700.000.-) para el primer año de ejecución del Programa.

ARTÍCULO 3°.- En esta convocatoria no se establece límite de edad para la presentación al Programa.



ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, archivar.

Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN UNRN N° 0585/11